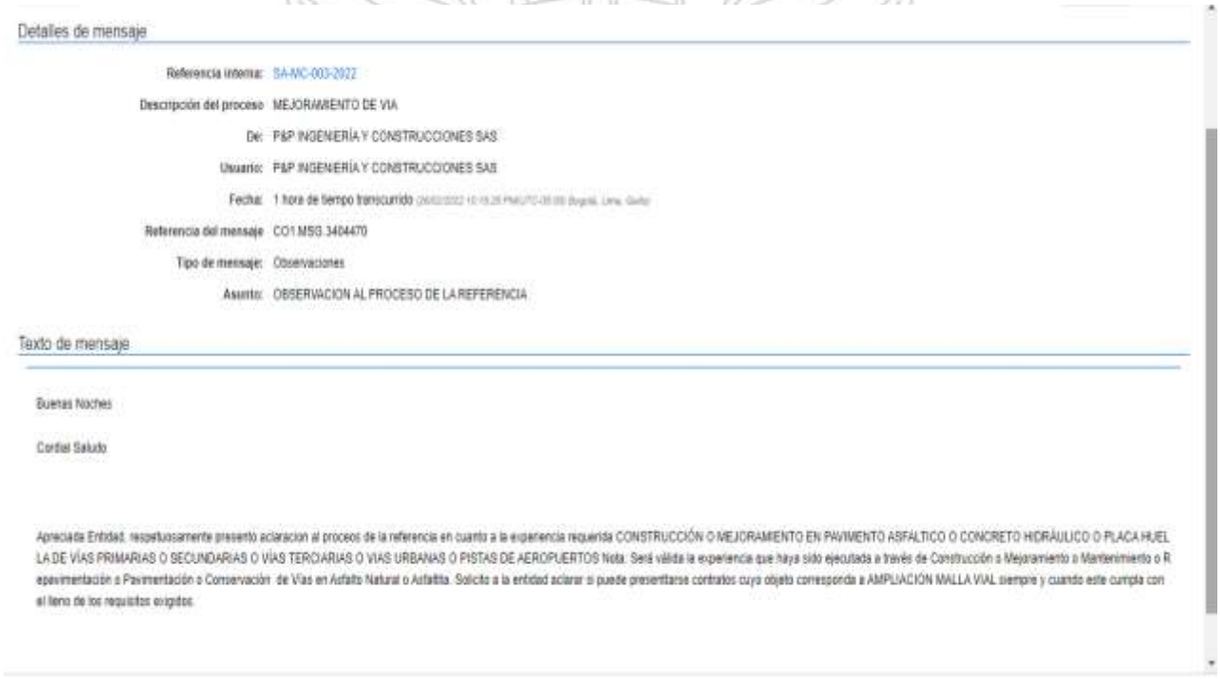
RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003–2022.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL SITIO DE LAS ACACIAS AL EL RIO EN EL SECTOR POTREROS VEREDA BARANDILLAS DEL MUNICIPIO DE Zipaquirá DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU 773 DE 2021".

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, procede la administración municipal a manifestarse así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR P&P INGENIERIA CONTRUCCIONES SAS

OBSERVACIÓN No. 1



Detalles de mensaje

Referencia interna: SA-MC-003-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO DE VIA
De: P&P INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
Usuario: P&P INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3404470
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO DE LA REFERENCIA

Texto de mensaje

Buenas Noches

Cordial Saludo

Apreciada Entidad, respetuosamente presento aclaracion al proceso de la referencia en cuanto a la experiencia requerida CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Rehabilitación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. Solicito a la entidad aclarar si puede presentarse contratos cuyo objeto corresponda a AMPLIACIÓN MALLA VIAL siempre y cuando este cumpla con el lleno de los requisitos exigidos.

RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a su solicitud, nos permitimos informar al observante que la Entidad se ciñe y se ceñirá a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos tipo. En ese sentido, el pliego es claro al indicar, respecto de la experiencia requerida que la misma debe ser "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS", según lo establecido en la matriz 1 de baja media complejidad,

indicándose igualmente en nota incluida que “SERA VALIDA LA EXPERIENCIA QUE HAYA SIDO EJECUTADA A TRAVÉS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACION O CONSERVACION DE VIAS EN ASFALTO NATURAL O ASFALTITA”, razón por la cual el cumplimiento del requisito está supeditado a lo señalado en los pliegos tipo y por ende la experiencia a acreditar debe ser la solicitada y no otra.

Dado en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2022.

Sin otro particular,

ING. FERNANDO FORERO TORRES
Secretario de Obras Públicas